Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD Vº REGIÓN.

VALPARAÍSO, 19 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1014 /;

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; las facultades que se me delegan por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010; el Decreto Supremo Nº 43, de fecha 17 de Marzo de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento Nº 28, de fecha 11 de noviembre de 1986, del Jefe Provincial de San Antonio del Ministerio de Bienes Nacionales, se destinó al Ministerio de Obras Pública-Dirección de Vialidad Vº Región, el inmueble fiscal ubicado en Avenida El Arrayán, esquina Avenida Chile, Llo Lleo, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a Fs. 2167 vta. Nº 2552, en el Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 9028-1, de la citada comuna, que se individualiza en el plano Nº V-7-1077-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 1.194,00 metros cuadrados. El objeto de la destinación en comento, fue para la utilización de los fines propios del Serviciol beneficiario.

2.- Que mediante Ord. Nº 900, de fecha 05 de abril de 2011, de la Subsecretaria de Obras Públicas, se informa al Subsecretario de Bienes Nacionales que habida consideración de los informes favorables, tanto del Director Regional de Vialidad de la Vº Región, como del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la región de Valparaíso, respecto a la declaración de prescindibilidad del inmueble en comento, no ve inconveniente alguno en otorgar tal autorización, declarándolo en consecuencia, de manera expresa, como inmueble prescindible para ese Servicio, poniéndolo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- Que en mérito de lo expuesto, la encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Regional, mediante documento conductor Nº 374062 ha solicitado poner término a la destinación en comento, toda vez que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del Decreto Ley 1939 de 1977, los inmuebles destinados, que por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deben ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su

Tel. (56 32) 2176885
Montevideo 068, piso 8
Valparaíso
bienesnacionales.cl

debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que le da origen.

R E S U E L V O:

1.- SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,** mediante Decreto Exent0 Nº 28, de fecha 11 de noviembre de 1986, del Jefe Provincial de San Antonio del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida El Arrayán, esquina Avenida Chile, Llo Lleo, comuna y provincia de San Antonio, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a Fs. 2167 vta. Nº 2552, en el Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 9028-1, de la citada comuna, que se individualiza en el plano Nº V-7-1077-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 1.194,00 metros cuadrados.

2.- Notifíquese al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para los efectos legales que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que establece un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región
Secretaría Regional Ministerial

JORGE DIP CALDERÓN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

JDC/PLA
C.C. 215-2 (S. Antonio)
Distribución:

- **Destinatario**
- **Of. De Partes.**
- **U. de Bienes**
- **U. de Catastro**
- **U. Jurídica**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
OFICINA PROVINCIAL
SAN ANTONIO

REF.: Destina al Ministerio de OO.PP. Dirección de Vialidad, inmueble en la V Región.-

SAN ANTONIO, 11-NOVIEMBRE-1986.-

EXENTO Nº 28 VISTOS : Estos antecedentes, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56, del D.L. 1939, de 1977, la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría general de la República y D.S. Nº 369, de 12-08-85, del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O

Destínase al Ministerio de Obras Públicas.-Dirección de Vialidad, el inmueble Fiscal ubicado en Avda. E Arrayán, esquina Avda. Chile, Llo-Lleo, Comuna y Provincia de San Antonio, V Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 2167 vta., Nº 2552 del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Races de San Antonio, de una superficie aproximada de 1.194 m^2, individualizado en el Plano V-7-1077-C.U., con los siguientes deslindes:

NORTE : Propiedad Fiscal destinada a futura ampliación de la Avda. Chile, en cinco metros (5,00 m).

ESTE : Camino Público de Llo-Lleo a Lo Gallardo, en cuarenta metros (40,00 m.).

SUR : Avda. El Arrayán, en ochao de 25,00 m. y 23,00 mts.

OESTE : Propiedad Fiscal destinada a futura ampliación de la Avda. Chile, en 57,00 mts.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la Propiedad a la realización de sus fines propios.

Si este no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación.

Del mismo modo, se le pondrá termin cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministeri de Bienes Nacionales y Comuníquese.

"POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES JEFE Provincial-San Ant

JOSE IGNACIO SALAZAR CASTILLO
Abogado
Jefe Provincial de Bienes Nacionales
San Antonio.